

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2015

Miércoles 14 de Octubre

Núm. 118

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
Modificación aprovechamiento de aguas subterráneas en T.M. de Alconaba	2864
Concesión aprovechamiento de aguas públicas en T.M. de Covalada.....	2865
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Cobro en período voluntario.....	2867
Subvenciones a microempresas 2015.....	2868
ALDEALAFUENTE	
Reforma alumbrado público	2869
ALDEALSEÑOR	
Modificación ordenanza agua potable	2869
Modificación tasa por licencias urbanísticas	2870
ALMARZA	
Modificación ordenanza servicio de expedición de documentos	2870
ARCOS DE JALÓN	
Contrato obras construcción Centro Cívico	2870
Cuenta general 2014	2871
CUBO DE LA SOLANA	
Modificación ordenanza IBI	2871
FUENTESTRÚN	
Presupuesto general 2015	2872
LANGA DE DUERO	
Licencia ambiental	2872
MATALEBRERAS	
Indemnización por kilometraje a los concejales	2873
NAVALCABALLO	
Segunda subasta aprovechamiento de pastos en el monte nº 149 del CUP	2873
ÓLVEGA	
Padrón basuras y cobranza en período voluntario	2875
PEDRAZA	
Inventario de bienes	2875
LOS RÁBANOS	
Modificación ordenanza ICIO	2875
Modificación ordenanza IBI urbana	2876
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Ayudas a Asociaciones Culturales 2015	2876
SANTA CRUZ DE YANGUAS	
Reglamento uso factura electrónica	2879
TAJAHUERCE	
Padrón agua y basuras 2015.....	2879
TAJUECO	
Obra nº 18/2015 Plan Inversión ahorro energético	2879
UCERO	
Vacante juez de paz titular	2880
VALDEAVELLANO DE TERA	
Modificación de créditos nº 1/2015	2880
Modificación de créditos nº 2/2015	2880



	PAG.
VALDEMALUQUE	
Modificación alineaciones calles Real y Medio de Aylagas	2881
VELILLA DE LA SIERRA	
Ordenanza utilización de locales	2881
VILLAR DEL RÍO	
Modificación ordenanza acceso a caminos rurales	2883
YANGUAS	
Modificación de créditos nº 1/2015	2884
Reglamento uso factura electrónica	2884
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Autorización ocupación de terrenos en vía pecuaria	2884
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN.-SECRETARÍA DE GOBIERNO	
Nombramiento jueces de paz titulares y sustitutos	2885
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TARRAGONA	
Tramitación expediente 566/2013.....	2885
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ALMAZÁN	
Declaración de herederos 41/2015	2886

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio de resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, de referencia CP-849/2013-SO (ALBERCA-INY), con destino a uso ganadero en el término municipal de Alconaba (Soria).

Examinado el expediente incoado a instancia de Agropecuaria finca Santa Ana, S.L., (B42202697) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Masa de agua subterránea “Cabrejas-Soria” (DU-400035), en el término municipal de Alconaba (Soria), por un volumen máximo anual de 41.699 m³, un caudal máximo instantáneo de 6,66 l/s, y un caudal medio equivalente de 1,32 l/s, con destino a uso ganadero, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 03/09/15, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

ANULAR la inscripción que consta en la sección C del Registro de Aguas a nombre de D. EUSEBIO MARTÍNEZ TIERNO con referencia PR-SO-006-002.

OTORGAR la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:



TITULAR: AGROPECUARIA FINCA SANTA ANA, S.L.

N.I.F.: B42202697.

TIPO DE USO: Ganadero.

USO CONSUNTIVO: Si.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 41.699.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³):

<i>Mes</i>	<i>Volumen máximo mensual (m³)</i>
Octubre	3.539,13
Noviembre	3.424,97
Diciembre	3.539,13
Enero	3.539,13
Febrero	3.225,18
Marzo	3.539,13
Abril	3.424,97
Mayo	3.539,13
Junio	3.424,97
Julio	3.539,13
Agosto	3.539,13
Septiembre	3.424,97

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (1/s): 6,66.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (1/s): 1,32.

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Masa de agua subterránea “Cabrejas-Soria” (DU-400035).

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 40 años desde la Resolución de Concesión Administrativa.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, a 3 de septiembre de 2015.–El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otel. 2687

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, de referencia C/CP-873/2013-SO (ALBERCA-INY), con destino a abastecimiento a núcleos urbanos, en el término municipal de Covalada (Soria).

BOPSO-118-14102015



Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Covaleda (P4210800A) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas procedentes de la Masa de agua subterránea “Sierra de Cameros” (DU-400027), río de la Ojeda (DU-306) y arroyos La Paúl o Terreros (DU-289) y Jaramillo (DU-289), en el término municipal de Covaleda (Soria), por un volumen máximo anual de 766.058,03 m³, un caudal máximo instantáneo de 34 l/s, y un caudal medio equivalente de 24,29 l/s, con destino a abastecimiento a núcleos urbanos, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 04/09/15, el otorgamiento de la concesión de aguas públicas, con las características principales que se reseñan a continuación:

OTORGAR la concesión de aguas públicas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE COVALEDA.

N.I.F.: P4210800A.

TIPO DE USO: Abastecimiento a núcleos urbanos del municipio de Covaleda (3.334 habitantes residentes, llegando a 7.757 habitantes en la época estival, incluyendo la situación actual como las previsiones de futuro tanto en población como en superficie industrial).

USO CONSUNTIVO: Sí.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 766.058,03.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³):

<i>Mes</i>	<i>Volumen máximo mensual (m³)</i>
Octubre	51.627,680
Noviembre	49.962,260
Diciembre	51.627,680
Enero	51.627,680
Febrero	47.047,770
Marzo	51.627,680
Abril	49.962,260
Mayo	51.627,680
Junio	75.685,220
Julio	104.788,450
Agosto	104.788,450
Septiembre	75.685,220

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 34.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 24,29.

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Masa de agua subterránea “Sierra de Cameros” (DU-400027), río de la Ojeda (DU-306) y arroyos La Paúl o Terreros (DU-289) y Jaramillo (DU-289).



PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 50 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, a 4 de septiembre de 2015.–El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otel. 2688

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que desde el día 15 de Octubre de 2015 y hasta el día 15 de diciembre de 2015, ambos inclusive, tendrá lugar el cobro en período voluntario de los siguientes tributos correspondientes al ejercicio 2015:

- IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.
- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.
- TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE (VADOS).

LUGAR DE PAGO:

El ingreso podrá efectuarse en cualquier oficina de las siguientes entidades colaboradoras: CAJA RURAL DE SORIA, CAJA DUERO, BANCO SANTANDER, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA Y LA CAIXA, aportando los recibos correspondientes.

PAGO TELEMÁTICO DE IMPUESTOS: Los recibos podrán pagarse por internet a través del servicio de “pago telemático de impuestos” desde la página web del Ayuntamiento de Soria, en la dirección: <http://www.ayto-soria.org/> . Para realizar este pago telemático se necesita:

- Estar en posesión de DNI electrónico o certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
- Ser titular de una cuenta corriente en alguna de las siguientes entidades colaboradoras: CAJA DUERO, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA y LA CAIXA.

Los contribuyentes que **NO TENGAN DOMICILIADO** el pago recibirán los recibos en su domicilio fiscal para abonarlos en la forma, lugares y plazos anteriormente indicados.

De no recibir en su domicilio alguno de los recibos que debiera pagar, podrá solicitar la expedición de un **DUPLICADO** en cualquiera de las oficinas de Caja Rural de Soria.



A los contribuyentes que SI TENGAN DOMICILIADO el pago de estos recibos, les será cargado en su cuenta de domiciliación el importe de los mismos.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario sin que la deuda haya sido satisfecha, se iniciará el período ejecutivo, exigiéndose las deudas por el procedimiento de apremio y se devengarán los recargos del período ejecutivo y los intereses de demora en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) y, en su caso, las costas que se produzcan.

Para cualquier aclaración pueden ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Soria, en horario de 9 a 14 horas:

Sobre datos de los recibos, como titularidad, N.I.F., importe, ejercicio, etc., con la oficina de Gestión Tributaria: tlf. 975 234 161/162.

Sobre el pago, con la oficina de Recaudación, tlf.: 975 23 41 04 - 05.

Soria, 5 de octubre de 2015.–El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2696

SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES QUE FINANCIEN LA INVERSIÓN Y EL ALQUILER PARA LA LOCALIZACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SORIA DE NUEVAS INICIATIVAS EMPRESARIALES DE MICROEMPRESAS DURANTE EL AÑO 2015

Art. 1. Objeto de la convocatoria:

El objeto de la presente es aprobar la Segunda Convocatoria Ordinaria del año 2015 para la concesión de Subvenciones que financien las inversiones y el alquiler para localización en el término municipal de Soria de nuevas iniciativas empresariales de microempresas, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2015 por el que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de estas subvenciones.

Art. 2. Finalidad de las subvenciones:

La finalidad de las subvenciones es financiar las inversiones y los costes de alquiler de las nuevas microempresas como apoyo al lanzamiento de esas nuevas iniciativas empresariales.

Art. 3. Presupuesto para la financiación de las subvenciones:

Las subvenciones a conceder en base a esta convocatoria se financiaran con cargo a la partida presupuestaria 15 01 4312 48901 del Presupuesto Municipal Vigente, con un importe total de 40.000,00 euros.

Art. 4. Requisitos para solicitar las subvenciones:

1. Podrán solicitar subvenciones los beneficiarios previstos en las Bases Reguladoras, y exclusivamente aquellos proyectos que hayan iniciado la actividad empresarial entre el 1 de julio de 2015 y el 31 de diciembre de 2015.

2. A estos efectos la fecha de inicio se entenderá como la fecha de alta de actividad declarada en el modelo 036 Declaración Censal ante la Agencia Tributaria, independientemente de la fecha del contrato de alquiler, siempre que aquella suponga inicio efectivo oficial de actividad.

Art. 5. Forma de las solicitudes:

Las solicitudes se realizarán por medio de la presentación de la correspondiente solicitud según modelo normalizado en el Anexo I de las Bases Reguladoras, adjuntando a la misma la documentación relacionada en las mismas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento o

BOPSO-118-14102015



bien en cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Art. 6. Plazo para la presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de las solicitudes será desde el siguiente día a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y hasta el 31 de enero de 2016.

Art. 7. Criterios de selección de las solicitudes, instrucción y resolución:

1. Las solicitudes se someterán al régimen de Concurrencia competitiva y les serán de aplicación los criterios de selección que se establecen en las Bases Reguladoras.

2. El órgano de instrucción del procedimiento es la Concejalía de Industria, Comercio y Turismo que la efectuara con arreglo a lo establecido en las Bases Reguladoras.

3. Una vez finalizada la instrucción, a través de acuerdo de la Junta de Gobierno Local se resolverá la concesión de las subvenciones solicitadas o su denegación. El acuerdo será notificado a los interesados y contra él podrán los interesados interponer los recursos procedentes.

5. La Resolución de la concesión de subvenciones será en todo caso publicada en el tablón de anuncios y la página web del Ayuntamiento de Soria.

Soria, octubre de 2015.–El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2664

ALDEALAFUENTE

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de Septiembre de 2015, el Proyecto Técnico de la Obra nº 5 del Plan Provincial para inversiones en Ahorro Energético 2015, denominada: “REFORMA ALUMBRADO PÚBLICO EN ALDEALAFUENTE”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Santiago Cabrerizo de León, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 euros), se somete a información pública por término de quince días hábiles, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Aldealafuente a 23 de septiembre de 2015.–El Alcalde, Jesús Ciria Ciria.

2675

ALDEALSEÑOR

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.R.Leg. 2/2004, de 5 de Marzo, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal: Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 21.09.2015.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados como contra la aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) **Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones:** Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*.

b) **Oficina de presentación:** Ayuntamiento.



c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

Aldeaseñor a 29 de septiembre de 2015.–El Alcalde, Silvano García Mingo. 2689a

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R. D. Leg. 2/2004, de 5 de Marzo, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de las ordenanzas fiscales: Tasa por licencia urbanística, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 21.09.2015.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados como contra la aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) **Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones:** Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*.

b) **Oficina de presentación:** Ayuntamiento.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

Aldeaseñor a 29 de septiembre de 2015.–El Alcalde, Silvano García Mingo. 2689b

ALMARZA

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2015, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de expedición de documentos.

Lo que se hace público, en cumplimiento del art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia* para que los interesados puedan examinar el expediente tramitado y presentar las reclamaciones oportunas.

En caso de no presentarse ninguna, el referido acuerdo será elevado a definitivo, art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, precediéndose a la publicación del texto íntegro en el *Boletín Oficial de la provincia*.

Almarza, a 25 de septiembre de 2015.–La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 2685

ARCOS DE JALÓN

ANUNCIO FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

1. **Entidad adjudicataria:**

a) Organismo: Ayuntamiento de Arcos de Jalón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: CON 2/2015.

d) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.arcosdejalon.es

2. **Objeto del contrato:**

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Construcción del Centro Cívico de Arcos de Jalón.



c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45215222-9.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: *Boletín Oficial de la provincia* y Perfil de contratante.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 08/04/2015 y 23/03/2015.

3. Tramitación del procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. **Presupuesto base de licitación:** Importe neto: 826.443,28 €. Importe total: 1.000.000,00 euros.

5. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 22 de agosto de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 10 de septiembre de 2015.

c) Contratista: Santisa Almazán, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 743.800,00 €. Importe total: 899.998,00 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: La oferta económicamente más ventajosa.

Arcos de Jalón, 30 de septiembre de 2015.–El Alcalde, Jesús-Ángel Peregrina Molina. 2680

CUENTA GENERAL 2014

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Arcos de Jalón, 30 de septiembre de 2015.–El Alcalde, Jesús-Ángel Peregrina Molina. 2681

CUBO DE LA SOLANA

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Cubo de la Solana, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cubo de la Solana, a 21 de septiembre de 2015.–Alcalde, Juan José Delgado Soto. 2704

**FUENTESTRÚN**

PRESUPUESTO 2015

Por medio del presente se procede a la publicación resumida por capítulos, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuentestrún del ejercicio 2015:

INGRESOS:	GASTOS:		
A. Operaciones no financieras:	A. Operaciones no financieras:		
<i>Operaciones corrientes:</i>	<i>Operaciones corrientes:</i>		
Impuestos directos:	57.200 €	Gastos de personal:	27.360 €
Impuestos indirectos:	17.000 €	Gastos en bienes corrientes y de servicios:	90.640 €
Tasas y otros ingresos:	16.600 €		
Transferencias corrientes:	10.000 €		
Ingresos patrimoniales:	73.200 €		
<i>Operaciones de capital:</i>	<i>Operaciones de capital:</i>		
Transferencias de capital:	12.500 €	Inversiones reales:	49.500 €
		Transferencias de capital:	19.000 €
Total ingresos:	186.500 €	Total gastos:	186.500 €

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 2015.

Plazas de funcionarios: Un Secretario Interventor con habilitación de carácter estatal en Agrupación con los municipios de Castilruiz y Suellacabras.

Personal laboral: Un Alguacil.

La aprobación definitiva del Presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en las formas y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Fuentestrún a 9 de Septiembre de 2015.–El Alcalde, Fernando Pardo Ruiz. 2684

LANGA DE DUERO

Solicitada por D. José Enrique Rico Redondo, en nombre y representación de la S.A.T San Bartolomé nº 1243, licencia ambiental para la INSTALACIÓN DE UNA FÁBRICA DE PIEN-SOS, en la explotación agropecuaria sita en la parcela nº 111 del polígono 58 de Langa de Duero (Soria), en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

En Langa de Duero, a 24 de septiembre de 2015.–El Alcalde-Presidente, Constantino de Pablo Cob. 2698



MATALEBRERAS

De conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica que, en la sesión de Pleno de fecha 29 de septiembre del 2015, fue adoptado el siguiente acuerdo: Aprobar una indemnización por kilometraje de 0,19 euros por kilómetro recorrido, para la asistencia a los Plenos de la Corporación Local, así como los demás viajes que por ejercicio del cargo desempeñen cualquiera de los miembros.

Matalebreras a 30 de septiembre de 2015.–El Alcalde, Franc. Javier García Jiménez. 2674

NAVALCABALLO

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Navalcaballo, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2015 acordó convocar segunda subasta del aprovechamiento de pastos en el Monte nº 149 del U.P denominado Robledal, propiedad de la Entidad Local Menor de Navalcaballo, al haber quedado desierta la primera.

1. **Objeto de la licitación.** La Entidad Local Menor de Navalcaballo convoca subasta pública, y subsidiariamente contratación directa, para la enajenación del aprovechamiento de pastos en el Monte nº 149 del CUP, denominado Robledal, propiedad de la Entidad Local, autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, cuyas características, básicas son las siguientes:

Arrendamiento de pastos. Monte nº 149, denominado Robledal, perteneciente a la E.L.M de Navalcaballo, durante una anualidad.

2. **Tipo de licitación.** El tipo de licitación que servirá de base a la subasta será el de 8.067,60 Euros anuales.

3. **Precio índice.** El precio índice será de 16.195,20 euros anuales.

4.- **Duración del contrato.** La duración del contrato será de un año.

5. **Exposición del expediente.** El expediente y el pliego de cláusulas económico administrativas se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría del Ayuntamiento, y de la Entidad Local Menor, de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Teléfono (975) 22.59.05

6. **Fianza provisional.** Para tomar parte en la subasta será requisito imprescindible constituir una fianza provisional, por importe de 242,02 euros, equivalente al 3% del tipo de licitación.

La fianza podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas por el art. 35 del R.D.L 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. **Fianza definitiva.** La garantía definitiva será del 5 % del importe anual del contrato, que podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas por el art. 36 del TRLCAP y dentro del plazo de quince días contados desde que se notifique la adjudicación (art. 41 del TRLCAP).

8.- **Proposiciones.**

Formalidades: Las proposiciones se ajustarán en lo esencial al modelo inserto en la Cláusula Final, estarán suscritas por el licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por el Secretario o letrado en ejercicio en la provincia de Soria, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser, lacrado, con la inscripción:

“Proposición para optar a la subasta pública del aprovechamiento de pastos del monte nº 149 del C.U.P denominado Robledal, anunciado por la Entidad Local Menor de Navalcaballo”

Plazo de presentación de las proposiciones: Las proposiciones se presentarán dentro de quince días naturales siguientes a la inserción del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de*



la Provincia, pudiendo presentarse tanto en el Registro de la E.L.M de Navalcaballo como en el Ayuntamiento de Los Rábanos.

La presentación de proposiciones se efectuará de lunes a viernes comprendido entre la inserción del anuncio y la finalización del plazo de presentación de proposiciones, de 9 a 14 horas.

No se admitirán las proposiciones presentadas por correo o cualquier otra modalidad que no sea personal en el Registro General.

Documentos adjuntos: En sobre aparte, Sobre B, se presentará la siguiente documentación:

a) Documento que acredite la constitución de la garantía provisional.

b) Testimonio judicial, certificación administrativa, o en su caso, declaración responsable otorgada por autoridad administrativa de no hallarse incurso en las prohibiciones para contratar con las Administraciones que vienen establecida en el art. 20 del TRLCAP.

c) Documento Nacional de Identidad, cuando concorra persona física y escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil y poder bastante, cuando concorra persona jurídica, todo ello, con los requisitos exigidos por la legislación vigente.

d) Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o de la Seguridad Social y de las deudas con la Entidad Local Menor.

9. **Mesa de contratación.** La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del siguiente modo:

Presidente.- El Alcalde Pedáneo de Navalcaballo o miembro en quien delegue.

Dos vocales, que serán los miembros de la Junta vecinal y un concejal del Ayuntamiento de Los Rábanos.

El Secretario.

10. **Gastos a cargo del adjudicatario.** Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

Los de anuncio que genere la subasta y los preparatorios y de formalización del contrato.

Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

Asumir el pago del IVA.

Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

11. **Modelo de proposición.** Las proposiciones que se presenten deberán ajustarse al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I. núm., en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, conforme acredito con Poder Bastanteado) enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el aprovechamiento de pastos en el monte num. 149 denominado Robledal, de la propiedad de la Entidad Local Menor de Navalcaballo, se compromete a su contratación en la cantidad de euros, (en letra y número), con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas que conoce y acepta.

(Lugar, Fecha y Firma)

Navalcaballo, a 18 de septiembre de 2015.-El Alcalde-Pedáneo, Carmelo Ayllón Mateo. 2700

BOPSO-118-14102015

**ÓLVEGA**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2015, acordó la aprobación del Padrón de la Tasa por recogida de basuras correspondiente al año 2015.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, queda expuesto al público por el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en período voluntario, por el concepto citado, desde el día 1 de octubre hasta el día 30 de noviembre, ambos inclusive.

El ingreso de los recibos no domiciliados en entidades bancarias podrá efectuarse en la Tesorería Municipal (oficinas de la Casa Consistorial) en horario de 8,00 a 15,00 horas, de lunes a viernes.

Finalizado el período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, devengando el recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ólvega, 25 de septiembre de 2015.—El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 2699

PEDRAZA

Aprobado, en la Sesión celebrada por la Asamblea Vecinal el día 24 de Septiembre de 2015, el Inventario de Bienes de esta Entidad, se expone al público por el plazo de un mes desde este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*, durante el cual los interesados podrán consultarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes; de no ser presentada ninguna, se considerará aprobado definitivamente.

En Pedraza, a 1 de octubre de 2015.—La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 2712

LOS RÁBANOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Los Rábanos sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Artículo 2. *Naturaleza jurídica y hecho imponible*

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición;”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Los Rábanos, 29 de septiembre de 2015.—El Alclade, Gustavo Martínez Hernández. 2709



El Pleno del Ayuntamiento de Los Rábanos en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2015 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Los Rábanos, 29 de septiembre de 2015.–El Alcalde, Gustavo Martínez Hernández. 2710

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

El Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, de conformidad con las Bases para la concesión de ayudas económicas destinadas a Asociaciones Culturales aprobadas por esta Corporación en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local el día 2 de octubre de 2015, realiza la Convocatoria Anual correspondiente al ejercicio 2015, de acuerdo con las siguientes:

DISPOSICIONES

1ª.- *Objeto de la convocatoria:*

Podrán ser objeto de subvención tanto las actividades de carácter cultural que se desarrollen en el municipio de San Esteban de Gormaz como los gastos de mantenimiento de locales y equipamiento por las Asociaciones Culturales debidamente legalizadas.

El crédito asignado a la presente convocatoria, con cargo a la partida nº 334-482, es de 10.000,00 euros.

2ª.- *Destinatarios:*

Para poder tener acceso a estas Ayudas, las Asociaciones solicitantes deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, antes de la publicación de la correspondiente convocatoria, y realizar las actividades culturales mayoritariamente en el municipio.

Quedan excluidas de esta convocatoria aquellas entidades que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones con este Ayuntamiento, con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública.

También quedan excluidas aquellas Asociaciones que tengan sin justificar subvenciones municipales de ejercicios anteriores.

Igualmente se excluyen todas aquellas Asociaciones que tengan prevista nominativamente una subvención directa en los Presupuestos Municipales de 2015.

3ª.- *Solicitudes de subvención:*

La solicitud de subvención se formalizará por medio de impreso normalizado (Anexo I), al que se añadirá la siguiente documentación:

-Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Asociación durante el año en curso así como liquidación y resumen del último presupuesto cerrado (Anexo II)



-Certificado del Secretario de la Asociación sobre las subvenciones solicitadas a otras instituciones y organismos para la misma actividad (Anexo III).

-Declaración de estar al corriente de pago de las deudas con la Hacienda Municipal (Anexo IV)

Además se acompañarán los siguientes documentos:

a) En caso de solicitud para actividades culturales:

-Programa y calendario de actividades a la Asociación, especialmente las subvencionables (Anexo V).

-Memoria de las actividades realizadas en el ejercicio anterior (Anexo VI)

b) En caso de solicitudes de equipamiento será necesario presentar:

- Tres presupuestos de distintos establecimientos del mismo material a adquirir.

- Memoria en la que se justifique la utilidad del material a adquirir (Anexo VII).

4ª.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes es de OCHO días naturales a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El Ayuntamiento procederá a la revisión de las solicitudes requiriendo a los firmantes de las defectuosas o con documentación incompleta para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañen los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hicieran se les tendrá por desistida su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

5ª.- Régimen General de Tramitación:

Los expedientes para la concesión de ayudas económicas serán tramitados por el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, de acuerdo con las normas contenidas en esta Ordenanza.

El Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz podrá dictar normas especiales que regulen la presentación y tramitación de los expedientes.

El órgano instructor encargado de la tramitación y propuesta de subvención será la Concejalía de Cultura, en cumplimiento del artículo 24 de la Ley 38/2003.

El órgano encargado de la resolución del expediente será la Junta de Gobierno Local.

El expediente deberá tramitarse en el plazo máximo de tres meses, entendiéndose desestimadas las solicitudes, si en dicho plazo no se resuelve.

El acuerdo resolutorio de la Junta de Gobierno Local agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo del recurso de reposición.

6ª.- Criterios de selección:

Para la selección de proyectos se valorará el historial de la asociación y sus colaboraciones con el Ayuntamiento en los ejercicios anteriores. Se tendrá en cuenta también el número de asociados de la entidad solicitante y el esfuerzo pecuniario de los mismos y el resto de subvenciones (en su caso) percibidas de otras administraciones o entidades comerciales.

Otros criterios a tener en cuenta son los siguientes:

* Importancia social de las actividades programadas.

* Adecuación del presupuesto presentado al coste real de la actividad.

* Número de socios de la Asociación o usuarios y destinatarios potenciales del proyecto presentado.



- * Generación de puestos de trabajo previstos con el desarrollo del programa.
- * Actividades sociales desarrolladas en los últimos años por la asociación o entidad.
- * Relevancia del proyecto en relación con la política social emprendida por el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.

7ª.- **Concesión de las ayudas económicas:**

El Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz otorgará, si procediese, las ayudas económicas solicitadas, mediante concesión provisional, teniendo en cuenta la documentación aportada por los beneficiarios y los informes de sus servicios técnicos competentes.

8ª.- **Requisitos previos al pago.**

La subvención concedida se justificará por los beneficiarios en el plazo establecido en la concesión de la misma, presentando la siguiente documentación:

- a) Certificación del Secretario de la Asociación de que se ha realizado la actividad subvencionada (Anexo VIII).
- b) Certificación del Secretario de la Asociación de haber recibido otras ayudas, en su caso, para la misma finalidad (Anexo IX).
- c) Documentos originales acreditativos de los gastos generados por la actividad. En caso de recibos de conferenciantes, deberá figurar el N.I.F. y la firma de los mismos.

No se admitirán como justificación correcta aquella que se refiera a gastos, honorarios o cualquier otro concepto en que figure como perceptor, con respecto a miembros de la directiva de la asociación, el cónyuge o persona con quien conviva habitualmente, o parientes hasta tercer grado de consanguinidad.

9ª.- **Publicidad:**

Se realizará publicidad de la actividad subvencionada, y deberá incluirse en ella el patrocinio del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.

Se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento la relación definitiva de subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria.

10ª.- **Inspección y control:**

El Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar cuantas informaciones precise sobre el desarrollo de las actividades subvencionadas. Así mismo podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto a los programas subvencionados y tendrá acceso a la documentación justificativa de las mismas, así como a requerir a la asociación en los términos que precise.

11ª.- **Incumplimiento de las normas:**

El incumplimiento de estas normas por parte de las Asociaciones beneficiarias, supondrá la pérdida de los correspondientes derechos si no se subsana en tiempo previsto, así como la inhabilitación para la percepción de cualquier tipo de subvención.

Igualmente el falseamiento u ocultación de los datos exigidos en la correspondiente convocatoria, así como la aplicación de la prestación a fines distintos de los previstos, dará lugar a la cancelación de la subvención y a la obligación del reintegro de las cantidades percibidas.

12ª.- **Reintegro de la subvención:**

Procederá el reintegro a las arcas municipales de las cantidades percibidas, así como de los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:



- Incumplimiento de la obligación de justificación, conforme a lo previsto en las presentes Bases o, en su caso, no aprobación de la documentación presentada, si se hubiera procedido al anticipo de la subvención, conforme a la Ley General de Subvenciones.
- Obtención de la subvención sin reunir las condiciones exigidas para ello.
- Incumplimiento del fin o fines para los que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas para las entidades subvencionadas.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.

San Esteban de Gormaz, 30 de septiembre de 2015.–La Alcaldesa, María Luisa Aguilera Sastre. 2713

SANTA CRUZ DE YANGUAS

Por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2015, se acordó aprobar inicialmente el reglamento sobre el uso de la factura electrónica, se somete el expediente a información pública para que en el plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia* el expediente pueda ser examinado por los interesados, en la secretaría del Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el texto del citado reglamento se entenderá definitivamente aprobado.

Santa Cruz de Yanguas a 30 de septiembre de 2015.–El Alcalde, Claudio Miguel Urbina. 2711

TAJAHUERCE

PADRÓN AGUA Y BASURAS 2015

Elaborado el padrón provisional de la tasa de aguas y basuras correspondiente al ejercicio de 2015, se expone en la secretaría de esta corporación, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia de Soria*, para que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Tajahuerce, a 1 de octubre de 2015.–El Alcalde, Inodoro Felipe Pérez. 2708

TAJUECO

Aprobada inicialmente la memoria técnica de la obra nº 18 de Plan de Inversión en Ahorro Energético para 2015 denominada “Sustitución luminarias por LED para Ahorro energético”, con un presupuesto de cincuenta mil (*50.000*) €, financiado como se indica, se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*, al objeto de que por los interesados puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

PRESUPUESTO: 50.000 €

Financiación

- Ayuntamiento 20.000 €
- Diputación 30.000 €

Tajueco, a 29 de septiembre de 2015.–El Alcalde, David Soria Álvarez. 2693

**UCERO**

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz Titular de este municipio, y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de persona idónea que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante, presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de Julio del Poder Judicial y el reglamento número 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 ni de incompatibilidad establecidas en el artículo 389, ambas de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ucero, a 24 de septiembre de 2015.–El Alcalde, Juan Pedro Onega Viñas. 2701

VALDEAVELLANO DE TERA

El Pleno del Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2015 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 01/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos con el siguiente resumen por capítulos:

SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria, 130.	Descripción: Contratación laboral temporal,	2.500 €.
Aplicación presupuestaria, 622.	Descripción: Obras de electrificación,	7.110,95 €.
	Total gastos	9.610, 95 €.

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

Concepto 461.	Descripción: Subvención Diputación contratación	2.500,00 €
Concepto 76101.	Descripción: Transferencias Diputación obras	7.110,95 €.
	Total ingresos	9.610,95 €.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valdeavellano de Tera, a 25 de septiembre de 2015.–El Alcalde, Amancio Martínez Marín. 2682

El Pleno del Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2015 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 02/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente de Tesorería con el siguiente resumen por capítulos:

BOPSO-118-14102015



PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación presupuestaria,	12001. Descripción: Básicas	363,51 €.
Aplicación presupuestaria,	130. Descripción: Contratación laboral fijo	834,21 €.
Aplicación presupuestaria,	131. Descripción: Personal laboral temporal	1.421,00 €.
Aplicación presupuestaria,	160. Descripción: Seguridad Social	1.340,00 €.
Aplicación presupuestaria,	212. Descripción: Edificios y construcciones	4.300,00 €.
Aplicación presupuestaria,	463. Descripción: A Mancomunidades	565,68 €.
Aplicación presupuestaria,	622. Descripción: Obras	12.889,05 €.
Aplicación presupuestaria,	625. Descripción: Mobiliario	2.450,00 €.
	Total gastos	24.163,65 €.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Concepto, 87000.	Descripción: Remanente de Tesorería	24.163,65 €.
	Total ingresos	24.163,65 €.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177-2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valdeavellano de Tera, a 25 de septiembre de 2015.—El Alcalde, Amancio Martínez Marín. 2683

VALDEMALUQUE

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2015, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de alineaciones de las calles Real y Medio de Aylagas, con alteración de la calificación jurídica de las superficies afectadas, conforme a los informes elaborados por la Sra. Arquitecta Municipal.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. Si no se formularan alegaciones o reclamaciones el acuerdo de referencia se considerará elevado a definitivo.

Valdemaluque, 30 de septiembre de 2015.—El Alcalde Presidente, Justino Arribas Vallejo. 2702

VELILLA DE LA SIERRA

El Pleno del Ayuntamiento de en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2015, acordó la aprobación definitiva, de la imposición de la tasa de UTILIZACIÓN DE LOCAL EN EL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO y Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LOCALES EN EL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO-LOCAL SOCIAL

Artículo 1. Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la utilización de locales en el edificio CENTRO SOCIAL, que estará a lo establecido en la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa, el uso y aprovechamiento de los locales del edificio CENTRO SOCIAL, para actividades sin ánimo de lucro.

Artículo 3. Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen los locales en el edificio centro social para cualquier actividad privada.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. General Tributaria.

Artículo 4. Cuota tributaria

La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la siguiente:

Vecinos empadronados con dos años de antigüedad: 20 euros día.

No empadronados (personas físicas o jurídicas): 50 euros día.

Artículo 5. Devengo

La tasa se devengará cuando se inicie el uso, disfrute o aprovechamiento del local para actividades privadas.

Artículo 6. Responsabilidad de uso

Cuando por el uso, disfrute o aprovechamiento de cualquiera de los locales del edificio Centro Social, éstos sufrieran un deterioro o desperfecto, el sujeto pasivo estará obligado, sin perjuicio del abono de la tasa, a pagar los gastos de reparación.

Artículo 7. Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Soria.

Velilla de la Sierra a 24 de septiembre de 2015.–El Alcalde, Antonio Mateo García. 2677

**VILLAR DEL RÍO**

Por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2015, y en cumplimiento de la sentencia, nº 134/2015 de fecha 19-06-2015, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, se ha acordado aprobar inicialmente la modificación de ordenanza reguladora del uso y acceso a los caminos rurales del término municipal de Villar del Río (Soria), aprobada en Pleno de fecha 4 de junio de 2014, en los Art. 8 y 9-2, cuya nueva redacción queda como sigue:

“Artículo 8. Límites de carga en la circulación por los caminos rurales públicos de Villar del Río.

8.1.- Se establece un límite de peso máximo por vehículo de 20.000 kilos, cualquiera que sea su uso, para circular por los caminos rurales públicos de Villar del Río, no existirá límite de carga para los vehículos de socorro o los destinados a la Protección Civil.

8.2.- Con carácter excepcional el Ayuntamiento de Villar del Río podrá autorizar la circulación de vehículos con mayor tonelaje del máximo establecido en el párrafo anterior en atención a las siguientes circunstancias:

1. Cuando se trate de un uso excepcional, por no existir otra vía alternativa, con una finalidad, agrícola, ganadera forestal o cinegética.

2. Cuando se trate de otras utilizaciones excepcionales que el Ayuntamiento de Villar del Río considere de interés general para el municipio.

Esta autorización derivará de una previa solicitud por parte de aquella persona o entidad que requiera un uso excepcional que precise de una circulación por los caminos rurales públicos de Villar del Río con un tonelaje superior al máximo establecido en el punto 8.1 de este artículo; lo que llevará la obligación de la reparación de los daños que dicho uso excepcional cause en el camino; para responder de esta reparación se podrá exigir una fianza, proporcional en su importe al coste de reparación del daño que previsiblemente pueda sufrir el camino.

9.2.- Se necesitará autorización municipal para los usos excepcionales, indicados en el artículo 8.2, con peso máximo superior a 20.000 Kilos, debiendo presentar el interesado una memoria que indique los tipos de vehículos a utilizar, sus pesos máximos, el tiempo previsto de utilización y el tramo de camino a usar, así como importe de la reparación de los daños en el camino, si estos son previsibles”.

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos. 49 y 70-2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 56 del RDL 781 /86 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia* para que pueda ser examinado por los interesados, en la secretaría del Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Trascurrido este plazo sin haberse presentado reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Villar del Río 24 de septiembre de 2015.–El Alcalde, Enrique Jiménez Juano.

2690



YANGUAS

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2015

El Pleno del Ayuntamiento de YANGUAS en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Yanguas, a 30 de septiembre de 2015.–El Alcalde, José Rico Martínez. 2706

Por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2015, se acordó aprobar inicialmente el reglamento sobre el uso de la factura electrónica, se somete el expediente a información pública para que en el plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia* el expediente pueda ser examinado por los interesados, en la secretaría del Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el texto del citado reglamento se entenderá definitivamente aprobado.

En Yanguas, a 30 de septiembre de 2015.–El Alcalde, José Rico Martínez. 2707

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitada por Telefónica de España, S.A.U., en Vía Pecuaría, a su paso por la denominada “Cordel a Galiana”, término municipal de Ciria, en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 337,5 m² de terreno para la instalación de un cable de F.O. incluida en el Proyecto número 01664501 “RFQ -Soria Fibra: Venta de Ciria E.B. -CT Venta de Ciria”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art., 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4ª planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 30 de septiembre de 2015.–El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Santiago de la Torre Vadillo.–Vº Bº.-El Delegado Territorial, Manuel López Represa. 2697

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

BURGOS

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 23/09/15, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de Soria.

<i>Población.</i>	<i>Cargo</i>	<i>Nombre</i>
Alcubilla de Las Peñas	Titular	Eusebio Caballero Negro
Alpanseque	Titular	Juan-Luis De Sienes Miguel
Baraona	Sustituto	Juan Francisco Paredes Dolado
Bayubas de Abajo	Titular	Monserrat López Hueso
Cubo de La Solana	Titular	Felipe Caballero Gómez
Espeja de San Marcelino	Titular	Lucio Eloy de Miguel Niño
Gormaz	Titular	Eva María Lázaro Varas
Momblona	Sustituto	Bienvenida Baquedano Baquedano
Morón de Almazán	Titular	Miguel Ángel Cuadra Martínez
Ólvega	Titular	Manuel Valhermoso Tirado
Soliedra	Sustituto	Abilio Tarancón Lapeña
Trévago	Titular	María Isabel Villellas Luengo
Valdenebro	Titular	Jesús Ángel Morcillo Cercadillo
Villar del Río	Titular	Estrella de Orte Subirán
Villar del Río	Sustituto	Santiago Martínez Verguizas

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de la provincia*, y tomarán “posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 30 de septiembre de 2015.—La Secretaria de Gobierno, María del Pilar Rodríguez Vázquez. 2716

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TARRAGONA**EDICTO**

Doña Paloma de Diego Moreno, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. Uno de los de Tarragona, en sustitución hace saber:

BOPSO-118-14102015



Que en este Juzgado se ha tramitado expediente núm. 566/2013, instados por Antonio Guiu Rambla contra INSS Y TGSS y VALLEHOT, S.L., en el cual en fecha 10 de septiembre de 2015 se ha dictado Diligencia de Ordenación del tenor literal siguiente:

Por presentado el anterior escrito por la representación del INSS y TGSS queda unido a autos. Notifíquese a las partes el escrito de fecha 1 de septiembre de 2015 con la capitalización y conforme al art. 288 LRJS, requiérase a la mercantil condenada para que proceda a su ingreso en la TGSS en el plazo de DIEZ DÍAS.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de REPOSICIÓN ante la Secretaría en sustitución, que se debe presentar en este órgano judicial en el plazo de TRES días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, debiendo expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá el recurso. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 187.1 LRJS).

Lo dispongo y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado VALLEHOT, S.L. y se inserte en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente dado el ignorado paradero del mismo, haciéndole saber que la copia de la resolución está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social núm. Uno. Así mismo se le advierte que será de aplicación en cuanto a las ejecuciones lo dispuesto en disposición transitoria cuarta de la LRJS, y por ello las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial.

En Tarragona, a diez de septiembre de dos mil quince.–La Secretaria Judicial, Paloma de Diego Moreno. 2703

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 1 DE ALMAZÁN

EDICTO

Doña Kinga Tamara Vega Wojtyszek, Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 1 de Almazán.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 41/2015 por el fallecimiento sin testar de D. Germán Negredo García, ocurrido en Almazán (Soria) el día 14 de junio de 2014, promovido por Javier Negredo Bautista, pariente del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Almazán, a dos de septiembre de dos mil quince.–La Secretaria Judicial, Kinga Tamara Vega Wojtyszek. 2672